

23561

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia de la Filosofía» e «Historia de la Filosofía española» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia de la Filosofía» e «Historia de la Filosofía española» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 10 de diciembre próximo, en el Seminario 25 (Metafísica) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, edificio A, Madrid).

En este acto, los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la norma decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

También, y conforme a lo dispuesto en la norma décima de la citada convocatoria, en el tablón de anuncios del expresado Centro y con la antelación reglamentaria, se expondrá el temario confeccionado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio que se efectuará inmediatamente después del acto de presentación.

Madrid, 14 de noviembre de 1974.—El Presidente, Angel González Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO

23562

ORDEN de 11 de noviembre de 1974 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de categoría D) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 1.º 1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1969, de 27 de julio,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas de categoría D) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo. Los solicitantes que residan en las Islas Canarias o territorios de Africa deberán formular sus solicitudes telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio y contra la resolución en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su día, a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967 y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estado del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—P. D., el Secretario general Técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23563

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores Especializados (coeficiente 4.5) de la plantilla de este Organismo.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, páginas 23067 a 23070, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro comprendido en la base 1, columna «Especialidad», donde dice: «Documentación: Tratamiento de la información científica y técnica. Experiencia en la indicación de documentación nuclear», debe decir: «Documentación: Tratamiento de la información científica y técnica. Experiencia en la indicación de documentación nuclear».

En el mismo cuadro y columna, donde dice: «En Partículas elementales. Estudio de los procesos de integración...», debe decir: «En Partículas elementales. Estudio de los procesos de interacción».

A continuación de la base 7.2, donde dice: «3.7 Propuesta complementaria de aprobados», debe decir: «7.3 Propuesta complementaria de aprobados».

MINISTERIO DE COMERCIO

23564

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente diez vacantes en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado para cubrir puestos tanto en los servicios centrales como en los regionales y en el extranjero,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien disponer:

1.º Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir diez plazas y las que se queden vacantes durante el curso de la oposición en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, por el sistema de oposición libre.

2.º Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto número 850/1969, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de dicho mes), por el que se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, a la Reglamentación General para el Ingreso en la Función Pública y a las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan diez plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado y las que se produzcan hasta que terminen los ejercicios de la oposición.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que determina la Ley 31/1965, de 4 de mayo y disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Profesor Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que lo impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Cuando se trate de aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 8.2 de la presente convocatoria o estar exenta del mismo.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. Solicitudes

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1973, cuya fotocopia se inserta al final de esta convocatoria, y presentarse por duplicado, haciendo constar lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.
- Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente eligen para la práctica del ejercicio de idiomas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y programa en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio (Castellana, 14) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud el número del mismo y fecha de expedición.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo solicitasen, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carnet.

3.8. A la solicitud podrán acompañar cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales relacionados con las materias que se exigen en la oposición.

3.9. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele que de no hacerlo se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Dicha lista, con los admitidos y excluidos definitivamente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con su correspondiente número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Director general del Departamento de cualquiera de las Subsecretarías de Comercio o de Mercado Interior, que podrá delegar sus funciones, bien con carácter permanente o para alguna de las sesiones, en un Técnico Comercial del Estado, con rango de Subdirector general.

Vocales:

Dos Técnicos Comerciales del Estado y dos Ayudantes Comerciales del Estado, actuando de Secretario del Tribunal el Ayudante Comercial del Estado más moderno de los dos designados.

Además, se solicitará del Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta en terna de tres Catedráticos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, para el primer ejercicio; de la Escuela Oficial de Idiomas, para el segundo, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales (Sección de Económicas), para el tercero, para elegir uno de cada Centro, que actuara de titular y otro de suplente en el Tribunal.

Asimismo, se nombrarán dos Técnicos Comerciales y dos Ayudantes Comerciales del Estado para que actúen de suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en algunos de los motivos de abstención previstos en el número dos del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá válidamente constituirse, ni actuar, sin la asistencia al menos de cinco de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, y de un curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.

6.2. El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, no podrá exceder de ocho meses, de conformidad con el artículo 7.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

6.3. El primer ejercicio se desarrollará en tres partes para cada una de las cuales se dispondrá del tiempo máximo de una hora, y consistirá en:

- Resolución de dos problemas de cálculo mercantil de tipo práctico.
- Resolución de un supuesto de contabilidad general.
- Resolución de un ejercicio de estadística.

Tanto los problemas como los supuestos, versarán sobre cualquiera de las materias que figuran en el cuestionario adjunto.

6.4. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de idiomas, en la que el opositor habrá de demostrar el conocimiento de dos lenguas, como mínimo, siendo una de ellas la inglesa. En el examen se exigirá una traducción directa y otra inversa de cada lengua, seguida de otra prueba de conversación de ambas. En la traducción inversa se permitirá el uso de diccionarios.

Una vez realizado el ejercicio de los dos idiomas obligatorios se procederá a examinar a aquellos opositores que hubiesen presentado una tercera o más lenguas, como mérito, los que deberán realizar una traducción directa e inversa.

6.5. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre:

- Economía y Política Económica.
- Economía de España.
- Economía Mundial.

Los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema de cada una de las materias antes citadas, y dispondrán, además, de quince minutos para preparar la exposición de los mismos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante quince minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición y a un nivel de conocimientos de técnica media, como corresponde a la Reglamentación del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

El Tribunal anunciará al final de cada sesión, y por orden riguroso de la lista del sorteo, los opositores que deberán ser llamados para actuar en la sesión siguiente.

Los opositores que dejaron de presentarse a la primera llamada serán nuevamente convocados, después del último de la lista, por el número de orden de ésta. Y si llamados por segunda vez no comparecieron, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.6. El cuarto ejercicio será igualmente obligatorio y eliminatorio, como los anteriores, y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, tres temas elegidos al azar, uno de cada una de las materias siguientes:

- a) Técnica de Comercio Exterior.
- b) Instrumentos de la Política Comercial Exterior española.
- c) Técnicas y Políticas del Comercio Interior en España.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, con la valoración siguiente:

A cada uno de los idiomas obligatorios se concederá de cero a diez puntos y a cada lengua presentada como mérito de cero a cinco puntos.

Los ejercicios primero, tercero y cuarto se calificarán cada uno de ellos, en conjunto, de 0 a 15 puntos.

Para pasar de un ejercicio a otro será indispensable obtener un mínimo del 50 por 100 de los puntos totalmente asignados a cada uno de ellos y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las materias.

7.2. El Tribunal expondrá al público cada día, en el ejercicio oral, y al terminar la calificación de los escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hubieren obtenido. Los que no figuren en la relación de aprobados quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

7.3. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados y procederá, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, a la convocatoria del Curso de Formación.

7.4. El Curso de Formación será obligatorio y estará organizado por la Secretaría General Técnica en colaboración con la Escuela Nacional de Administración Pública, y su duración no será superior a un mes.

Las materias del Curso de Formación serán de carácter general o especial, desarrollándose conforme a un plan racional para el fomento de la capacidad y eficacia de los futuros funcionarios y considerando siempre el grado tecnológico de conocimientos que corresponde al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado. Este curso versará sobre materias jurídicas y administrativas propias de la Administración Pública en general.

7.5. La calificación del Curso, sumada a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden definitivo de los candidatos.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Terminados los ejercicios y el Curso de Formación, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida por los candidatos aprobados, hasta cubrir las plazas vacantes.

Igualmente remitirá, en su caso, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, copia autorizada del acta en que figuren por orden de calificación los demás aspirantes aprobados que no estén incluidos en la relación anterior, a efectos de lo que se señala en la norma 8.3, párrafo segundo.

8.2. Aquellos opositores que figuren en la lista de aprobados publicada, presentarán en la Subsecretaría de Comercio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el ejercicio.
- c) Título de Bachiller Superior o de Profesor Mercantil.
- d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.
- f) En el caso de los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha a que se refiere el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma, o de encontrarse exentas.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de fun-

cionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, no presentaran la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados Ayudantes Comerciales del Estado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este supuesto, la Subsecretaría de Comercio publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios y el Curso de Formación, pudieran tener cabida en el número de plazas vacantes.

9. Nombramiento de funcionarios y toma de posesión

9.1. Terminado el plazo señalado en la norma 8.2 y cumplimentado, en su caso, lo dispuesto en la norma 8.3, los opositores definitivamente incluidos en la relación de aprobados serán nombrados Ayudantes Comerciales del Estado por el orden que le corresponda, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios y en el Curso de Formación.

El nombramiento se hará mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de cada opositor, la fecha de nacimiento, y el número de Registro de Personal que le corresponda.

9.2. Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de carrera a favor de los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento del interesado, perdiendo el derecho a figurar en la relación del Cuerpo si así no lo hicieran. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justa a petición del interesado, quien deberá solicitarlo con anterioridad a la terminación de aquél, pero nunca excederá de la mitad de los treinta días. La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial, en la que se consignen expresamente las causas que la motivan.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderán.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL DE AYUDANTES COMERCIALES DEL ESTADO

PRIMER EJERCICIO

a) Supuestos de Cálculo Mercantil.

Regla de tres.
 Repartos proporcionales.
 Regla de conjunto.
 Interés y descuento simple y compuesto.
 Cuentas corrientes con interés.
 Vencimiento común y medio, en régimen de interés simple y compuesto.
 Montante y valor actual de un capital.
 Sistemas monetarios y problemas de cambios.
 Valores mobiliarios.
 Operaciones de Bolsa. Acciones y obligaciones. Fondos públicos.
 Préstamos normales y amortización progresiva, cálculo de la anualidad, cuadro de amortización. Empréstitos normales, cálculo de la anualidad, cuadro de amortización.
 Operaciones de comercio exterior, con términos usuales para el transporte.

b) Supuestos de Contabilidad.

Operaciones de apertura en Contabilidad.
 Operaciones sobre mercaderías.
 Operaciones sobre fondos públicos y valores mobiliarios.
 Operaciones sobre efectos de comercio.
 Cuentas corrientes con interés. Cuentas con corresponsales nacionales y extranjeros.
 Operaciones en comisión.
 Balances de comprobación y saldos.
 Inventario contable.
 Balance o estado de situación. Extractos de pérdidas y ganancias y de gastos generales.
 Operaciones de regularización, cierre y reapertura.
 Operaciones generales de liquidación.
 Operaciones de constitución, aportación, traspaso y liquidación en sociedades mercantiles.

c) Supuestos de Estadística.

Datos estadísticos.—Tabulación.—Distribuciones de frecuencias.—Representaciones gráficas.

Promedios.—Media aritmética, geométrica, armónica, moda, mediana, intervalos intercuatiles, interdeciles, etc.
 Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza, desviación media.—Desviación típica.—Coeficiente de variación.
 Medidas de asimetría.—Coeficiente de asimetría ó de Pearson.—Medidas de apuntamiento o «Kurtosis».
 Interpolación.—Lineal y parabólica.
 Ajuste.—Método de mínimos cuadrados (recta, exponencial, parábola segundo grado e hipérbola).—Medida de la precisión del ajuste.
 Series cronológicas.—Determinación de la tendencia por los métodos elementales.—Índices estacionales.
 Correlación simple.—Coeficiente de correlación lineal y coeficiente de regresión.
 Correlación parcial.
 Números índices: De precios, cuánticos o de producción, de salarios, del comercio exterior y de relaciones de cambio.

TERCER EJERCICIO

a) Temas de Economía y Política Económica.

1. Teoría económica. Su naturaleza. Sistemas económicos.
2. La producción.
3. El consumo.
4. Factores de la producción. La tierra. El trabajo. El capital. El factor empresarial.
5. Competencia perfecta e imperfecta. Monopolio y oligopolio.
6. Principales magnitudes macroeconómicas.
7. El dinero. Sus funciones. Oferta y demanda de dinero.
8. La inflación. Sus clases y efectos.
9. Concepto y clases de ciclos económicos.
10. Teoría del comercio internacional.
11. La Balanza de Pagos: Estructura y equilibrio. El proceso de ajuste.
12. El mercado de cambios. El tipo de cambio: Cambios fijos y fluctuantes.
13. La política económica. Su naturaleza, medios y fines. La economía del bienestar.
14. Política monetaria. Sus fines e instrumentos.
15. Política comercial. Sus fines e instrumentos. Formas de integración económica.
16. Política de desarrollo económico. Sus medios.
17. Organismos e Instituciones internacionales de carácter económico: El Banco Mundial, FMI, GATT, UNCTAD, otros.

b) Temas de economía de España.

1. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración y del éxodo rural: Aspectos económicos.
2. La renta nacional en España: Su distribución. Posición de la economía española en la economía mundial.
3. El sector agrario.
4. Los cereales, la vid y el olivo. Cultivos industriales.
5. Los agríos y otros cultivos de exportación.
6. La ganadería.
7. La pesca e industrias derivadas.
8. La minería.
9. El sector industrial. El proceso de industrialización de España.
10. Las fuentes de energía. Las industrias básicas.
11. La industria metalúrgica de transformación. Las industrias alimenticia, textil y química.
12. El sistema español de transportes.
13. El sistema financiero español.
14. La balanza de pagos.
15. Evolución y situación actual de la política comercial española.
16. España ante la Comunidad Económica Europea.
17. Estabilidad y desarrollo en la política económica española. Los planes de desarrollo económico-social.
18. Presencia del sector público en la economía española. La Empresa pública.
19. El sistema tributario.
20. Las inversiones extranjeras.

El desarrollo de los temas comprendidos en el apartado b) deberá centrarse fundamentalmente en los problemas de la política y estructura económica, en lugar de limitarse a descripciones geográficas o estadísticas.

c) Temas de economía mundial.

1. Los cereales.
2. Leguminosas y productos hortícolas. Los frutos frescos, con especial consideración de los agríos. Los frutos secos.
3. El vino y los alcoholes. El olivo y los aceites y grasas vegetales.
4. Los productos alimenticios coloniales. El azúcar. El tabaco.
5. Los productos forestales. El caucho. La industria del papel.
6. La industria textil y sus materias primas.
7. Ganadería e industrias derivadas.
8. La pesca e industrias derivadas.
9. Fuentes de energía.
10. La industria siderúrgica y sus materias primas.
11. Los metales no ferreos.

12. La industria química y sus materias primas.
13. Las industrias mecánicas. La industria de construcción naval.
14. El Reino Unido.
15. Francia.
16. República Federal de Alemania.
17. Países Bajos, Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.
18. Italia.
19. La Comunidad Económica Europea.
20. Los Países Escandinavos.
21. Portugal, Grecia, Turquía.
22. Problemas económicos de los países socialistas europeos.
23. La URSS
24. Los países del cercano Oriente.
25. La India y China.
26. Japón. Australia.
27. Estados Unidos.
28. Brasil, México, Argentina.
29. Los problemas del desarrollo y la integración en Iberoamérica.
30. Economía de los países del Norte de África.

El desarrollo de los temas comprendidos en el apartado c) deberá centrarse fundamentalmente en los problemas de política y estructura económica de los sectores o países citados, en lugar de limitarse a descripciones geográficas o estadísticas.

CUARTO EJERCICIO.

a) Técnicas de comercio exterior.

1. La compraventa internacional. Sus formas.
2. Cláusulas especiales de los contratos de compraventa internacional.
3. Los «incoterms»: Contenido de las principales cláusulas.
4. Instrumentos de pago. Especial consideración del crédito documentario.
5. El transporte marítimo.
6. El transporte terrestre y aéreo. Otros tipos de transporte.
7. El seguro en el comercio internacional.
8. Envase, embalaje y diseño de mercancías.
9. El «factoring» y el «leasing».
10. Los intermediarios en el comercio internacional. Canales de distribución.

b) Instrumentos de la política comercial exterior española.

1. Tramitación de las importaciones. Regímenes de comercio.
2. El Arancel y su estructura. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.
3. Normas para la valoración aduanera en la importación. Los derechos «antidumping» y compensadores.
4. Otros gravámenes sobre la importación. El ICCI. Los derechos reguladores.
5. Tramitación de las exportaciones. Clases de licencias.
6. Ordenación comercial de las exportaciones. Carta de Exportador.
7. Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento: La desgravación fiscal a la exportación.
8. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.
9. Otros instrumentos de fomento de la exportación: Misiones comerciales, publicidad, contramarcas «Spania», política de Ferias y Exposiciones, «Trade Centers».
10. Las Ordenanzas de Aduanas. Mecánica de los despachos aduaneros.
11. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de los movimientos de divisas por operaciones visibles e invisibles. Convertibilidad de la peseta.
12. Regulación y tramitación de las inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero.

c) Técnicas y política de comercio interior en España.

1. El comercio interior. La libre competencia. El monopolio. El comercio de Estado como regulador del mercado interior.
2. Formación del precio. Costes de distribución. Márgenes comerciales. Intervención en los precios.
3. Política de precios en España. Precios libres y regulados. Precios máximos y mínimos.
4. Estructura del mercado. Canales de comercialización. Comercialización en origen: «Mercasa».
5. Mayoristas y minoristas. Supermercados. «Mercasa».
6. La intervención estatal en relación con los productos excedentarios y deficitarios. El F. O. R. P. P. A.
7. La protección del consumidor. Control de calidad. Las Asociaciones de Consumidores y de Amas de Casa. Código Alimentario.
8. Comercialización de productos alimenticios. La política de abastecimientos en España. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
9. La defensa de la competencia.
10. La información y la inspección comercial. La política de comercialización de los productos industriales y de los servicios.
11. La reforma de las estructuras comerciales. El IRESCO.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																												
Fotografía (si la exige la convocatoria)	Poliza de 3 ptas.	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																										
I. DATOS PERSONALES Rellene esta Impresa a máquina o con caracteres de Imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																												
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																				
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																				
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																			
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																				
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																																
Reservado para codificación																																												
II. FORMACION																																												
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																
22. Idiomas																																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>															Traduce			Habla			Escribe				Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
	Traduce			Habla			Escribe																																					
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																			
23. Otros conocimientos especiales																																												
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																
Reservado para codificación																																												
III. EXPERIENCIA																																												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual e contratado																																												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																
26. Trabajo en la empresa privada																																												
Reservado para codificación																																												

Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

IV. Formas en que abona los derechos de examen		IV. Especifica de méritos u opuestas que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

V.

VI.

IX. ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlo, a jurar asentamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lug) (dia) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Selección preliminar: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Selección definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Opuestas o concursos	Formación (cursos y/o prácticas)
Defectos	Observaciones